



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Tepexco

SEGUIMOS CHAMBEANDO POR LA

Transformación

PAE 2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXCO
2024 - 2027



C. Joel Mejía Cortez

Presidente Municipal de Tepexco, Puebla.

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

C. Jorge Omar Corrales Colin

Secretario del Ayuntamiento

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025

Abril 2025, Tepexco, Puebla,

Publicado en: <https://www.tepexcopue.gob.mx/>

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO	5
CONSIDERACIONES GENERALES:	7
OBJETIVO GENERAL:	7
OBJETIVOS PARTICULARES:.....	8
1) EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2024.	12
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024 EJERCICIO 2024	13
a. COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES.	13
b. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 (EJERCICIO 2024)	13
c. VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024 CON LOS EJES DE GOBIERNO CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 – 2024.	14
d. COSTO DE LA EVALUACIÓN.	14
e. CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN AL PMD 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2024.	15
f. SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM.	15
g. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.	15
2) MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025.	16
a) METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LOS PP'S	16
b) ÁREA ENCARGADA.....	19
c) PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PP's.	19
d) PRODUCTOS PARA ENTREGAR.	20
e) DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO	20
f) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	20
3) EVALUACIONES A LOS FONDOS DEL RAMO 33: FAISMUN Y FORTAMUN-DF 2024.....	21
a. PERFIL DEL EVALUADOR.	21
b. METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES.....	21
c. CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.	22
d. PRODUCTOS PARA ENTREGAR.....	22
e. COSTOS DE LAS EVALUACIÓN.	23
f. SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM.	23
g. CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOS FONDOS.....	24
h. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO	24

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Gobierno Municipal de Tepexco ha adoptado diversas herramientas para el diseño y evaluación del desempeño de sus Programas Presupuestarios. Entre ellas destacan la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios, así como mecanismos de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas sustentadas en evidencia. Todo ello con el propósito de maximizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas, en alineación con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En este contexto, se reconoce la necesidad de contar con una herramienta que facilite la planificación y ejecución de evaluaciones, así como el seguimiento y monitoreo de los Programas incluidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal. Esto permitirá que el PbR contribuya directamente al fortalecimiento del SED. Por tal motivo, la Contraloría Municipal emite el Programa Anual de Evaluación (PAE), en el cual se definen los objetivos, la calendarización y la metodología de las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2025.

El presente documento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartados A y C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 9 fracción VII, 10 fracción V, 46 fracciones I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, y 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 deberá ser publicado en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Tepexco, a más tardar el último día hábil del mes de abril.

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
TEPEXCO
SEGUIMOS CHAMBEANDO POR LA
Transformación

MARCO JURÍDICO

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamentos en el art. 134 el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mediante el artículo 85 fracción I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas.

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley de Coordinación Fiscal

Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.	En su art. 70 menciona que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente: I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados, II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados. III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.
Ley Orgánica Municipal	La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se elabora el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, con el propósito de informar sobre las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal, así como sobre las políticas, programas y acciones que serán objeto de dichas evaluaciones. Este instrumento fue aprobado en sesión de Cabildo celebrada el día 24 de marzo de 2025, en el Municipio de Tepexco.

CONSIDERACIONES GENERALES:

El **PAE 2025** del Municipio de Tepexco se concibe como una herramienta estratégica de planeación, que permite establecer un orden metodológico y sistemático en la construcción y ejecución de las evaluaciones de desempeño aplicadas a los distintos instrumentos de planeación municipal. Su propósito es fortalecer la gestión pública mediante la obtención de información útil, oportuna y verificable.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer un programa de trabajo anual dentro del marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del H. Ayuntamiento de Tepexco, con el fin de coordinar las actividades relacionadas con los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño durante el ejercicio fiscal 2025. Esto permitirá generar insumos clave para mejorar los procesos de planeación, toma de decisiones y ejecución del gasto público, en beneficio de una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios 2025.
- Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas
- Monitorear de forma trimestral el cumplimiento de los Programas Presupuestarios 2025, en materia de política social y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento a los indicadores de desempeño de tipo estratégico de las fichas técnicas alineadas a los programas presupuestarios.
- Monitorear de forma trimestral el cumplimiento de los Programas Presupuestarios 2025, en materia de política social y en el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS).
- Realizar la vinculación del calendario de obligaciones de cumplimiento de la Auditoría Superior del Estado y el calendario institucional para dar atención en tiempo y forma.
- Definir los tipos de evaluación que se realizarán en el ejercicio 2025, así como los términos de referencia a los que se sujetará.
- Realizar la vinculación de los resultados de las evaluaciones con mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. F
- Realizar la difusión de resultados de monitoreo, seguimiento y evaluaciones mediante la página web oficial del ayuntamiento
- Definir a los responsables de la ejecución y contratación de las Evaluaciones que se generarán durante el ejercicio Fiscal 2025.
- Realizar la difusión de resultados de las evaluaciones realizadas con la finalidad de dar transparencia y una buena rendición de cuentas.

GLOSARIO

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación externa: la evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FAISMUN: Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FORTAMUN-DF: Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programas Presupuestarios

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SIFAIS: Sistema de Información del FAIS.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

SFAGEP: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

METODOLOGÍAS

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 (EJERCICIO 2024)

El Plan Municipal de Desarrollo de Tepexco 2021-2024 se evaluará con la Metodología emitida por los Términos de Referencia para la Evaluación Específica para el Plan Municipal de Desarrollo de los Ayuntamientos del Estado de Puebla, que sean emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla esto con la finalidad de generar elementos estandarizados mínimos y específicos para un seguimiento de indicadores y monitoreables.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025

Con respecto al seguimiento a los Programas Presupuestarios 2025, que se ejecutarán con el presupuesto del ejercicio 2025, se tomarán en consideración las Metodologías de Evaluación de Desempeño

PROGRAMAS FEDERALES FAISMUN-DF 2024 FORTAMUN-DF 2024

Las Metodologías a utilizar para llevar a cabo las evaluaciones a los programas federalizados a los que el H. Ayuntamiento está obligado son FAISMUN-2024 y FORTAMUN 2024 las cuales se utilizarán los emitidos por la Coordinación General de Planeación y seguimiento de la Secretaría del Bienestar del estado de Puebla.

Por ello, el H. Ayuntamiento tomará dichos Términos de Referencia para llevar a cabo las evaluaciones, los cuales son emitidos en el Programa Anual de evaluación del 2025.

TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

TdR para la Evaluación específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2024).

1) EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2024.

La realización de la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2024, cierra el ciclo del proceso de planeación, asimismo se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal.

Por lo que resulta indispensable medir el alcance de las metas y de los indicadores por lo que se sujeta a la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales.

La evaluación que se aplicará al PMD 2024 son los Términos de Referencia para la Evaluación Específica para el Plan Municipal de Desarrollo de los Ayuntamientos del Estado de Puebla emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

La Contraloría Municipal o instancia evaluadora externa realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentran:

1. La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
2. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.
3. Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2024.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024 EJERCICIO 2024

a. COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

La Contraloría Municipal o la Dirección de Planeación fungirá como instancia coordinadora de las acciones evaluativas en torno a la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con sus atribuciones.

b. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 (EJERCICIO 2024)

El Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 se evaluará con los Términos de Referencia para la Evaluación Específica para el Plan Municipal de Desarrollo de los Ayuntamientos del Estado de Puebla emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Actividades	2025								
	M	A	M	J	J	A	S	O	N
Publicación del PAE 2025 en la página oficial web.									
Integración del informe final de la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2024									

Cronograma del proceso de realización de las Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2024.

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

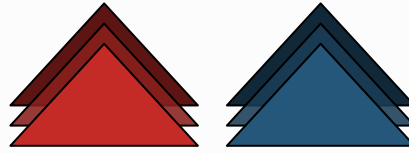
c. VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024 CON LOS EJES DE GOBIERNO CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 – 2024.

Eje Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024	Programa Presupuestario 2024
1. GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICAZ	Gestión Gubernamental responsable
2. DESARROLLO SEGURO Y DIGNO PARA EL MUNICIPIO	Municipio Libre y seguro
3. POR EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
	Bienestar y Desarrollo Social inclusivo en el municipio
4. DESARROLLO RURAL	Bienestar y Desarrollo Social inclusivo en el municipio

Los 5 programas que se llevaron durante el ejercicio fiscal 2024 están vinculados a los ejes de gobierno del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 de Tepexco, por lo que las acciones plasmadas en este documento están siendo ejecutadas, y de esta manera se atienden las necesidades del municipio detectadas en el PMD.

d. COSTO DE LA EVALUACIÓN.

Costo aproximado por evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.



La evaluación al PMD 2021 – 2024 se podrá pagar de Participaciones o Recursos Propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Tepexco, Puebla.

e. CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN AL PMD 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2024.



Para la evaluación al PMD 2021-2024 Ejercicio Fiscal 2024 se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

f. SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM.

Con base en lo que determine la Contraloría Municipal como área coordinadora, se implementará y llevará a cabo el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los hallazgos identificados en la Evaluación al Plan Municipal. Dicho mecanismo establecerá criterios específicos y regulará todo el proceso, desde la detección de los ASM, el seguimiento de su atención e implementación, hasta su conclusión, conforme a la normatividad vigente, con el objetivo de contribuir a la mejora en la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal será responsable de entregar a los titulares correspondientes los Aspectos Susceptibles de Mejora, junto con los informes finales generados, así como los hallazgos y recomendaciones derivados de estos. Todo ello formará parte integral del Mecanismo ASM y estará vinculado al informe final resultante de la evaluación del desempeño realizada.

g. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.

La Evaluación Específica de Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 presenta los resultados correspondientes a los objetivos y metas establecidos para el ejercicio fiscal 2024. Esta información deberá ser comunicada al Presidente Municipal, así como a las Unidades Responsables del Gobierno Municipal.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicha evaluación será publicada en el sitio web oficial del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.tepexcopue.gob.mx/>.

2) MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025.

El monitoreo y seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, midiendo su avance y observando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, utilizando la Metodología del Marco lógico.

En el ejercicio 2025 se implementa la construcción de 5 programas presupuestarios los cuales son:



Una vez realizado el monitoreo y cumplimiento a los programas presupuestarios, esta deberá ser relacionada a las **Fichas Técnicas** de los distintos niveles estratégicos (FIN, Propósito, Componentes).

a) METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LOS PP'S

Para llevar a cabo la evaluación de desempeño que respecta al Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores, mediante el SEDM, se realizará un seguimiento objetivo del desempeño del PP. Para esto se utilizarán las siguientes variables que coadyuvan en la medición del grado de cumplimiento y que se describen a continuación:

Variable	Definición	Importancia para la mejora de Desempeño
Cumplimiento de los elementos que integran los PP	Verificar el grado de cumplimiento de los elementos que integran el PP, como el fin, propósito, componente y actividad, con respecto de la programación realizada.	Llevar a cabo un puntal monitoreo del PP, coadyuvará en la verificación de los objetivos, metas e indicadores establecidos en tiempo y forma, así como de realizar los ajustes necesarios, de acuerdo con los cambios Programático - Presupuestal.
Ejercicio del gasto del PP	Llevar un seguimiento del ejercicio del gasto de forma trimestral,	Evaluar el ejercicio del gasto por PP, coadyuvará en el impacto que se tienen con respecto del incremento o decremento de los recursos asignados.

Publicación de los informes de la página web y/o SIPOT	Evidenciar el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos, para dar cumplimiento a lo requerido por la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública	Informar a la ciudadanía sobre el avance de cumplimiento de los objetivos establecidos apoyará en el transparentar el uso de los recursos públicos.
--	---	---

Para determinar el grado de cumplimiento de los elementos que integran el PP, se analizará la información proporcionada por las unidades administrativas que integran el Gobierno Municipal, determinado lo siguiente:

Con base a las variables antes descritas, el área de Planeación deberá verificar la información proporcionada a efecto de justificar las acciones realizadas con respecto de su evidencia generada.

Para que la evidencia sea considerada como válida, debe de ser suficiente, por lo que se deben de considerar las siguientes:

- I. Los oficios, circulares o memorándums donde se señale la solicitud de apoyos por parte de instituciones, organizaciones y en su caso de la población en general, el inicio de proyectos, obras o acciones, la entrega de productos, reportes, actualización de información, entre otros, deberá contar con acuses de recibidos firmados y sellados por el área, dependencia municipal, estatal o federal, institución educativa, etc. que corresponda.
- II. Las listas de beneficiarios o de asistencia serán elaboradas por el área municipal responsable y en su caso se podrán integrar listas de dependencias federales o estatales. Dichos formatos al menos deberán contener los siguientes datos: nombre del evento, jornada, curso o taller, fecha; nombre de la persona beneficiaria o asistente; Localidad de procedencia: edad; género; servicio, apoyo o capacitación entregada y en su caso firma de la persona.
- III. Los recibos de apoyo otorgados deberán especificar el tipo de apoyo otorgado, si es monto económico o en especie, el área municipal que entrega y firma del beneficiario. Es importante agregar la identificación oficial del beneficiario
- IV. Las bitácoras, registros, estadísticas y reportes deberán contar con la fecha, sello y firma del responsable y preferentemente en formatos estandarizados.
- V. Los reportes fotográficos deberán señalar, nombre del evento, fecha, instituciones o participantes, número de personas beneficiadas, firmas y sellos del titular del área.
- VI. Los planes, programas o proyectos, deberán estar registrados con fecha, firma y sello del titular de la Dependencia o Dirección.
- VII. Los expedientes deberán estar integrados en folders o carpetas, debidamente identificados con el nombre del asunto o temas y los documentos deben coincidir o relacionarse con la descripción del mismo.
- VIII. Los contratos o convenios deberán estar debidamente firmados y sellados por el/los responsables.

IX. Los reportes emitidos de los sistemas contables, deberán estar debidamente firmados y sellados por los responsables.

X. Cuando se trate de información reservada, se deberá adjuntar la leyenda que indique tal carácter, la fecha de clasificación, el fundamento legal, y en su caso, el periodo de reserva, en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

XI. Cuando los documentos contengan información confidencial según lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se deberá proporcionar información estadística y seguir el procedimiento vigente para su protección.

El área de Planeación deberá realizar el seguimiento del PP. de forma mensual, en donde mediante el análisis respectivo, deberá recabar las observaciones detectadas sobre la programación de las acciones. Las observaciones deberán ser remitidas al área correspondiente, especificando a través de documento oficial la descripción precisa sobre los hallazgos encontrados, así como la semaforización parcial en la que se encuentra el cumplimiento, estipulando el plazo necesario para solventar dichas observaciones. El área responsable tendrá que informar a través de medio oficial las justificantes respectivas y en su caso turnar la documental faltante requerida.

En caso de que el área no solvante o entregue lo requerido por parte del área de Planeación, esta deberá de informar a la Contraloría Municipal, así como que en el supuesto de que el área de Planeación caiga en omisión y no informe en tiempo y forma sobre los hallazgos u observaciones con respecto del cumplimiento de la obras o acciones programadas en la calendarización, será sujeto a lo que establecido en la SECCIÓN VII del presente documento.

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

b) ÁREA ENCARGADA

Dentro del H. Ayuntamiento la Unidad Administrativa responsable de generar los procesos administrativos de contratación y seguimiento para las Evaluaciones que se lleven a cabo durante este ejercicio 2025 será la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO, mediante el instrumento aprobado para dar un correcto seguimiento a la programación mediante el SEDM, sistema que permitirá la verificación de cumplimiento de las contribuciones a los avances de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como de los Programas Presupuestarios 2025, y darle seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, lo anterior estableciendo las medidas para un adecuado seguimiento de las actividades, así como las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas, teniendo la finalidad de identificar problemas en la implementación de los PP, y en su caso, reorientar y reforzar lo programado.

c) PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PP's.

Se integrarán 4 reportes Trimestrales y un informe de Cumplimiento Final, de acuerdo con la calendarización siguiente:

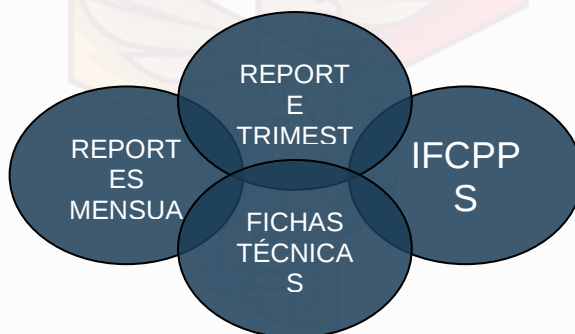
Actividades	2024												2025		
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Aprobación de los PP	X														
Reportes Trimestrales de los Programas presupuestarios				X			X			X			X		
Seguimiento y Cumplimiento a los Indicadores (Fichas Técnicas de los PP's)				X			X			X			X		
Informe de cumplimiento Final															X

d) PRODUCTOS PARA ENTREGAR.

De acuerdo con el cronograma anterior los productos a entregar serán:



e) DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

Se dará de conocimiento a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Tepexco la evaluación respecto a las actividades realizadas en el trimestre correspondiente, informando de estatus de avance al presidente municipal.

Así como se informará a cualquier ente externo el avance de manera trimestral de los indicadores programados mediante la integración de Las Fichas Técnicas en cumplimiento a las fechas implementadas por la ASE.

De igual manera se realizará su publicación en la página web del H. ayuntamiento de Tepexco(<https://www.tepexcopue.gob.mx/>) así como en la Plataforma Nacional de Transparencia atendiendo a la obligatoriedad del Artículo 77 Fracciones V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

f) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La unidad responsable de generar las Evaluaciones de Desempeño será la que comunicará los Resultados de las Evaluaciones al Presidente Municipal y las Unidades Administrativas por medio de un reporte de resultados, y conocer los posibles Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las Unidades Administrativas una vez que tengan conocimiento de los resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora serán los responsables de darle continuidad y seguimiento para poder generar las correcciones.

3) EVALUACIONES A LOS FONDOS DEL RAMO 33: FAISMUN Y FORTAMUN-DF 2024.

Las evaluaciones a los Programas Federales se llevarán a cabo de forma anual, lo que permitirá medir el desempeño de las acciones comprendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichos trabajos se vinculan en los siguientes PP a evaluar:



a. PERFIL DEL EVALUADOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LFPRH, dichas evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:

- Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.
- Experiencia en la realización de: Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional. Implementación de evaluaciones mediante los términos de referencias realizados por la Secretaría de Bienestar, SHCP Y SFU del Estado de Puebla, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.

Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

b. METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Las metodologías que se utilizarán para llevar a cabo las evaluaciones de los programas federalizados, a los cuales el H. Ayuntamiento está obligado, corresponden a los fondos **FAISMUN 2024** y **FORTAMUN 2024**. Dichas metodologías serán las emitidas por la Coordinación General de Planeación y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

En este sentido, el H. Ayuntamiento adoptará los **Términos de Referencia (TdR)** establecidos en el **Programa Anual de Evaluación 2025** para la realización de las evaluaciones específicas de desempeño correspondientes, los cuales son los siguientes:

- TdR para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).
- TdR para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2024).

c. CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, bajo el siguiente cronograma:

Tabla 4. Cronograma del proceso de realización de las Evaluaciones FAISMUN y FORTAMUN-DF.

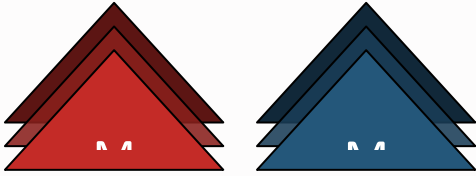
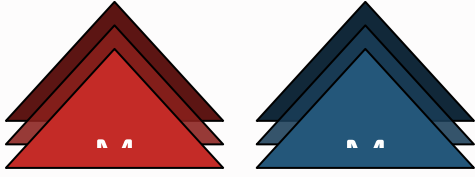
Actividades / Semanas	M	A	M	J	J	A	S	O
Publicación del PAE 2025								
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33								
Recopilación de la Información								
Análisis e interpretación de datos								
Elaboración del Informe								
Presentación de Resultados.								
Atención de observaciones emitidas, en caso de existir.								
Registro de información en el portal del SFU.								
Publicación en la Página web del H. Ayuntamiento.								
Entrega a la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla								

d. PRODUCTOS PARA ENTREGAR

Los productos para entregar respecto a las evaluaciones a realizar de FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF son:

- Informe Final de Evaluación una para los recursos del FAISMUN-DF y otro para los recursos del FORTAMUN-DF.
- Resumen Ejecutivo FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF
- Formato CONAC FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF
- Nota Metodológica FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF
- Encuestas aplicadas en la realización de la Evaluación.
- Minutas de Trabajo.

e. COSTOS DE LAS EVALUACIÓN.

Costo aproximado por evaluación de FAISMUN	Costo aproximado por evaluación de FORTAMUN-DF.
	

f. SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM.

Conforme a la coordinación de la Contraloría Municipal y la instancia evaluadora externa, se instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La instancia evaluadora externa deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

g. CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOS FONDOS.



Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.

h. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO

Con fundamento en los Artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Punto Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los informes finales de las evaluaciones practicadas por el ente evaluador externo contratado para tal fin serán publicados en la página oficial de internet del H. Ayuntamiento, cuyo enlace es el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

<https://www.tepexcopue.gob.mx/> correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

De igual manera, la documentación correspondiente a las evaluaciones en mención será cargada en el Sistema de Formato Único, en conformidad con la normatividad antes citada. Así mismo, y en conformidad con la normatividad en mención. Así mismo, será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a la obligatoriedad del Artículo 77 Fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Tepexco
SEGUIMOS CHAMBEANDO POR LA
Transformación